

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 519

COMISIÓN DE CULTURA

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

SUMARIO: **Edificio** donde funciona la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración al mismo como bien de interés histórico nacional. **Galvalisi**. (1.768-D.-2009.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi (m. c.), por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo, sito en la calle Suárez 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión 2 de junio de 2010.

*Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol.
– Silvia L. Risko. – Nora E. Videla. –
María J. Acosta. – Hilda C. Aguirre de
Soria. – Elsa M. Álvarez. – Miguel Á.*

*Barrios. – Gloria Bidegain. – Rosa L.
Chiquichano. – Claudia F. Gil Lozano. –
Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. –
Eduardo E. Kenny. – Pedro Molas. – Mirta
A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan
C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi (m.c.), por el que se declara bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo, sito en la calle Suárez 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que esta institución, fundada el 28 de abril de 1899 por el doctor Juan B. Justo ha desarrollado y desarrolla una significativa actividad en favor de nuestra cultura. En efecto, entre sus objetivos fundacionales merecen citarse: la difusión de los métodos y nociones científicas, la promoción de las expresiones oral, escrita y artística y el perfeccionamiento de la educación técnica. Asimismo, es de resaltar, que a lo largo de los años se dictaron, en el idioma llano, cursos, conferencias y verdaderas clases de cultura general dirigidos a los trabajadores de las zonas fabriles y de bajos recursos, tanto de nuestro país como los provenientes del extranjero como consecuencia del aluvión inmigratorio de principios del siglo XX. Participaron de estas actividades figuras de la talla de Juan B. Justo, Alicia Moreau, Nicolás Reppeto, Fenía Chertcoff, Del Valle Iberlucea, Ángel Giménez, Ángel Roffo y Alfredo L. Palacios, entre otros. En el mismo sentido, cabe mencionar que por esta institución pasaron personalidades políticas e intelectuales de izquierda, manifestos defensores de la causa republicana

en la Guerra Civil Española, tal es el caso del famoso Giménez Asua. Además de lo señalado, las señoras y señores legisladores han valorado la existencia de una biblioteca, que hoy en día cuenta con 92.000 volúmenes, y en tiempos más recientes la creación del Instituto “Alfredo L. Palacios” (profesorado de historia) con reconocimiento oficial para dictar la materia en los niveles secundario y terciario con carácter gratuito. Por último, es importante señalar que esta iniciativa ha recibido dictamen favorable de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos mediante nota 534 del día 29 de abril de 2010. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional el inmueble ubicado en la calle Suárez 1301, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde desarrolla su actividad desde su fundación, el 29/4/1899, la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Galvalisi.